

## COMUNICADO

El mantenimiento de los servicios esenciales establecidos por el Consejo General del Poder Judicial hace necesario el establecimiento de unos servicios mínimos en los órganos judiciales que garanticen su funcionamiento. Dichos servicios mínimos se establecieron para la Administración de Justicia en Canarias mediante la Resolución n.º 327/2020, de 15 de marzo.

En los primeros días de establecimiento de dichos servicios mínimos se han producido ciertas incidencias y numerosas consultas sobre su aplicación. A la vista de ello, y siempre garantizando dichos servicios esenciales, desde esta Dirección General se ha interpretado la aplicación de dichos servicios mínimos de manera flexible, teniendo en cuenta la realidad de cada órgano judicial y del personal destinado en los mismos, siempre con la finalidad de compatibilizar la necesaria prestación del servicio público y la protección de la salud de los empleados públicos.

Asimismo, se ha permitido que aquellos funcionarios/as que están incluidos en los grupos de riesgo en el contagio por coronavirus quedaran exentos de la prestación de los servicios mínimos. Es por ello, que se ha acordado y se ha permitido que, en determinados casos los servicios mínimos fijados puedan flexibilizarse si el servicio queda garantizado, tal es el caso por ejemplo del establecimiento de un sólo turno del Cuerpo de Auxilio Judicial para toda la Jurisdicción Social.

La interpretación de esos grupos de riesgos también se está realizando de una forma flexible, de modo que se está autorizando todas las peticiones debidamente acreditadas. En estos grupos de riesgos entran los funcionarios/as que padezcan patologías, embarazadas, y también deben entenderse incluidos los mayores de 60 años.

De conformidad con la actuación coordinada que se ha venido realizando con el Ministerio de Justicia y resto de Comunidades Autónomas con competencias transferidas de cara a afrontar esta situación de la mejor manera posible, evitando actuaciones dispares, se ha acordado tratar en la reunión de la Conferencia Sectorial que se celebrará el próximo viernes la conveniencia de modificar o no las medidas de servicios esenciales establecidas.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2020

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Marta Bonnet Parejo**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA BONNET PAREJO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 18/03/2020 - 14:05:05
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09v-fqZtik_tvOpAOCdhXhxCBrBH760j	 
El presente documento ha sido descargado el 18/03/2020 - 14:05:43	